

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder a la Sra. María Isabel Acosta Sánchez, titular de C.I. 1.082.441-0, quita de \$ 32.542, correspondiente al Padrón 21352, Código Municipal 127031, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, y quita de \$ 6.944, correspondiente al Padrón 4323, Código Municipal 204108, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Ana; que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar a la Sra. María Isabel Acosta Sánchez, titular de C.I. 1.082.441-0, quita de \$ 32.542, correspondiente al Padrón 21352, Código Municipal 127031, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar, y quita de \$ 6.944, correspondiente al Padrón 4323, Código Municipal 204108, de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad Santa Ana; que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 6110/10 ENTRADA: 12408/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02702

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA/HR